



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de la aportación específica prevista en el anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto 2025 a favor de AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U. denominada: **PROGRAMA CORAL SINFÓNICO. Expediente: E2025017427**

Visto el expediente E2025017427 relativo a la concesión de la aportación específica prevista en el anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto 2025 favor de AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U. denominada "Programa Coral Sinfónico" y vistos los informes favorables del Servicio Administrativo de Cultura y del Servicio Administrativo de Función Interventora, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en la base 76.2 de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo **resuelvo:**

Primero: Conceder a AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U. la aportación específica denominada "PROGRAMA CORAL SINFÓNICO" prevista en el Anexo IV del vigente presupuesto corporativo con arreglo a las siguientes condiciones:

Importe: 230.000,00 €

Plazo de realización de la actividad: Desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2026

Plazo de justificación: Hasta el 30 de septiembre de 2026

Documentación justificativa: La establecida en la base 76.2,2.2 c) de las de ejecución del presupuesto corporativo del ejercicio de 2025.

Segundo: Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto a continuación detallado:

Fase contable:	ADO
Nº expediente	E2025017427
Propuesta nº:	25-008813
Línea de subvención	2025-001602
Aplicación de gastos:	25-0801-3342-44907
Proyecto	25-0310
Concepto:	PROGRAMA CORAL SINFÓNICO
Tercero	AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U.
CIF:	A38543252
Importe total aportación	230.00,00 €
Item nº:	25-028774
Aplicación de ingresos:	25-870001
Importe de dicho ítem de gasto:	100.000,00 € (item nº 25-028774)
Item nº:	25-028775
Importe de dicho ítem de gasto:	130.000,00 € (item nº 25-028775)

Tercero: Publicar el otorgamiento de la presente aportación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley

Código Seguro De Verificación	vQAQm13dorjLwUqMgO-5LQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/11/2025 12:12:01
	José Carlos Acha Domínguez - Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes Vp3º	Firmado	18/11/2025 12:10:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vQAQm13dorjLwUqMgO-5LQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/2



38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Cuarto: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Presidenta de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, y cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	vQAQm13dorjLwUqMgO-5LQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	18/11/2025 12:12:01
	José Carlos Acha Domínguez - Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes Vp3º	Firmado	18/11/2025 12:10:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vQAQm13dorjLwUqMgO-5LQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/2